DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19396
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER14563

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	9 de agosto de 2023	**HORA:**	10:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 82A Sur # 18N-05	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 92105 – 92120 Y: 92930 – 92950
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arabia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m²
UPZ:	68 - El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 2 **MENORES** 5	
CHIP:	AAA0209UKKC	**PREDIOS EVALUADOS:**	1
AREA INSPECCIONADA:	90 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-49299

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio de la Calle 82A Sur # 18N-05, fue legalizado mediante la Resolución 1774 de diciembre 13 de 1993, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, en noviembre de 2021, el IDIGER emitió el concepto técnico CT-8907, en el cual se definen la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por movimientos en masa del barrio Arabia y en donde específicamente se define que el predio de interés se encuentra en una zona de amenaza alta por movimientos en masa y se le da una categorización de riesgo alto mitigable a la construcción existente en este predio. A partir de lo anterior, el CT-8907 recomendó entre otros aspectos a los responsables de los predios garantizar la estabilidad de los taludes de corte y relleno

realizados para el emplazamiento de las edificaciones y mejorar las condiciones estructurales y de cimentación de las viviendas.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día nueve (9) de agosto de 2023 al del predio de la Calle 82A Sur # 18N-05, en el barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 1.

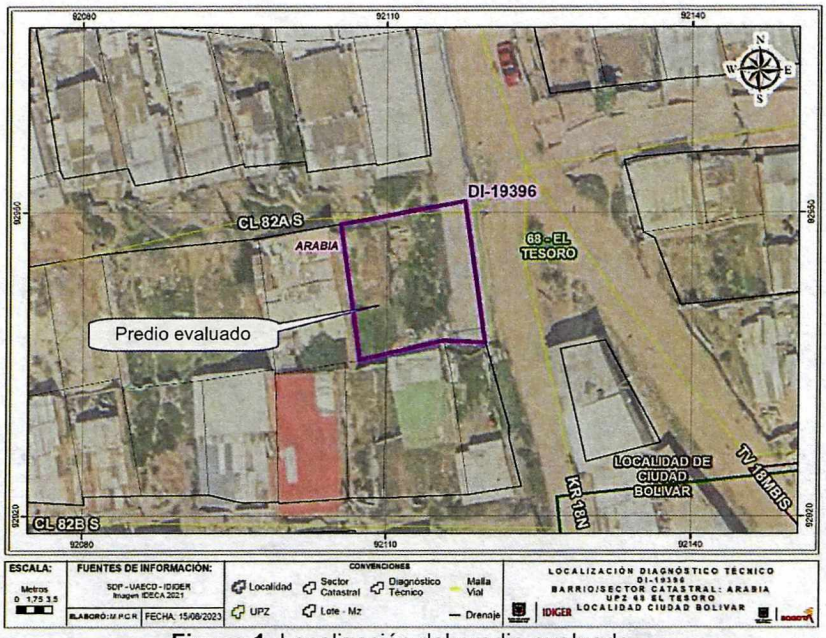


Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 82A Sur # 18N-05, se localiza hacia la parte media de una ladera con una pendiente abrupta (20° a 45°), urbanísticamente en proceso de consolidación, con algunas vías de acceso pavimentadas, senderos peatonales conformados sobre el terreno natural y la presencia de los servicios públicos básicos (Fotos 1 y 2).

En el predio de interés, se emplaza una vivienda, cimentada sobre un relleno de aproximadamente 0.7m de altura, confinado por lo que parece ser un muro en piedra pegada el cual pudiera no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes del terreno y que posiblemente no cuenta con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. Pese a esto, el muro en mención, evidencia condiciones óptimas de conservación (Foto 1).

La vivienda emplazada en el predio corresponde a una estructura de 1 nivel, construida según la inspección visual en mampostera parcialmente confinada por columnas en concreto, con piso en mortero y cubierta liviana en teja de zinc y plástica soportada por perfiles metálicos de sección rectangular que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas; sin embargo, no evidencia daños sobre su

estructura. Particularmente, se evidencia el desprendimiento localizado de algunos ductos en PVC dispuestos bajo la cubierta, por donde se disponen algunas instalaciones eléctricas (Fotos 1 a 4).

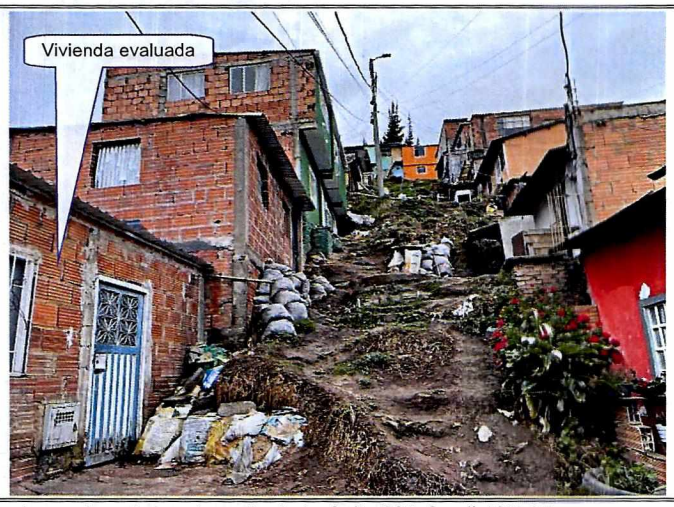
De acuerdo con la información suministrada por la solicitante y por la persona que atiende la visita, a mediados del mes de junio se presento un vendaval que ocasionó la perdida total de la cubierta en tejas de zinc, la cual fue posteriormente instalada nuevamente; situación que a partir de la inspección visual no pudo ser corroborada al momento de la visita, pero que seria consistente con los desprendimientos localizados de los ductos en PVC identificados.

9. POSIBLES CAUSAS

Si bien a partir de la inspección visual no se puede corroborar la información referente al vendaval y a la perdida de cubierta, se considera factible que esta eventual situación haya favorecido los daños identificados sobre los ductos de energía.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de la edificación evaluada emplazada en el predio de la Calle 82A Sur # 18N-05.





Fotos 3 y 4. Daños identificados al interior de la vivienda del predio de la Calle 82A Sur # 18N-05.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 82A Sur # 18N-05	Yurian Yazmín Tibaduiza	Mampostería Parcialmente confinada	Habitacional	1	leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo y mejoramiento de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82A Sur # 18N-05, en el barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se puede presentar un deterioro de las condiciones físicas de la construcción.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82A Sur # 18N-05, Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82A Sur # 18N-05, Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños identificados al interior de esta, relacionados con el desprendimiento localizado de algunos ductos en PVC que hacen parte de las redes de energía. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la construcción ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 82A Sur # 18N-05, Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, mejorar los mecanismos de confinamiento y drenaje del relleno sobre el que esta cimentada la vivienda. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y deberán derivarse de los estudios técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 82A Sur # 18N-05, Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de este implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la calidad de la vivienda, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático